su descubrimiento e conquista, lo que de todo buenamente se pudiere saber.

3. Y generalmente el temperamento y calidad de la dicha prouincia, o comarca, si es muy friya o caliente, o humeda, o seca, o de muchas aguas o pocas, y quando son mas o menos, y los vientos que corren en ella, que tan violentos e de que porte son, y en que tiempos del año.

4. Si es tierra llana o aspera, rasa o montosa, de muchos o pocos rios o fuentes, y abundosa o falta de aguas, fertil o falta de pastos, abundosa o esteril de fructos, y de mantenimientos.

5. De muchos o pocos Indios, y si ha tenido mas o menos en otro tiempo que ahora; y las causas que de ello se supieren, y si los que ay estan o no estan poblados en pueblos formados y permanentes y el talle y fuerte de sus entendimientos, inclinaciones, y manera de viuir, y si hay diferentes lenguas en toda la prouincia, ó tienen alguna general en que hablen todos.

6, El altura o eleuacion del polo en que estan los dichos pueblos de Españoles, si estuuiere tomada, y se supiere, ó vuiere quien la sepa tomar, o en que dias del año el sol no hecha sombra ninguna al punto del medio dia.

7. Las leguas que cada ciudad o pueblo de Españoles estuuiere de la ciudad donde residiere la audiencia en cuyo districto cayere, o del pueblo donde residiere el gouernador á quien estuuiere sugeta: ya que parte de las dichas ciudades o pueblos estuuiere.

8. Assi mesmo las leguas que distare cada ciudad o pueblo de Españoles de los otros con quien partiere terminos, declarando a que parte cae dellos, y si las leguas son grandes o pequeñas, y por tierra llana v doblada, y si por caminos derechos o torcidos, buenos v malos de caminar.

9. El nombre y sobrenombre que tiene o vuiere tenido cada ciudad o pueblo, y por que lo vuiere llamado assi, (si se supiere) y quié le puso el nombre, y fué el fundador della, por cuya órden y mandado la poblo, y el año de su fundacion, y con quantos vezinos se comenzo á poblar y los que al presente tiene.

10. El sitio y asciento donde los dichos pueblos estuuieren, si en alto o en baxo, o llano con la traza y de signo en pintura de las calles y plazas, y otros lugares señalados, ó monasterios

como quiera que se pueda rascuñar facilmente en un papel, en que se declare, que parte del pueblo mira al medio dia o al norte.

11. En los pueblos de los Indios solamente se diga, lo que distan del pueblo en cuyo corregimiento o jurisdiction estuuieren, y del que fuere su cabecera de Doctrina, (declarando todas las cabeceras que en la juz.on oui.e y los subjetos que cada caueza tiene por sus nombres).

12. Y assi mesmo, lo que distan de los otros pueblos de Indios o de Españoles que en torno de si tuuieren, declarando en los vnos y en los otros, a que parte dellos caen, y si las leguas son grandes o pequeñas, y los caminos por tierra llana ó doblada, derechos ó torcidos.

13. Item, lo que quiere dezir en lengua de Indios el nombre de dicho pueblo de Indios, y por que se llaman assi si huuiere que saber en ello, y como se llama la lengua que los Indios del dicho pueblo hablan.

14. Cuyos eran en tiempo de su gentilidad, y el señorio que sobre ellos tenian sus señores, y lo que tributauan, y las adoraciones, ritos y costumbres buenas, ó malas que tenian.

15. Como se gouernanauan, y con quien trayan guerra, como peleauan, y el habito y trage que trayan, y el que ahora traen, y lós mantenimiétos de que antes vsauan, y ahora vsan, y si ha viuido mas o menos sanos antiguamente que ahora, y la causa dello se entendiere.

16. En todos los pueblos de Españoles y de Indios se diga, el assiento donde estan poblados, si es sierra, o valle, o tierra descubierta y llana, y el nombre de la sierra o valle y comarca do estuuieren, y lo que quiere dezir en su lengua el nombre de cada cosa.

17. Y si es en tierra o en puerto sano, o enfermo, y si enfermo por que causa, (si se entendiere), y las enfermedades que comunmente suceden, o los remedios que se suelen hazer para ellas.

18. Que tan lejos o cerca esta de alguna sierra o cordillera señalada, que este cerca del, y a que parte le cae, y como se llama.

19. El rio o rios principales que passaren por cerca, y que tanto apartados del, y a que parte, y que tan caudalosos son, y si huuiere que saber alguna cosa notable de sus nascimientos, aguas, huertas, y aprobechamientos de sus riueras, y si ay en ellas, o podrian hauer algunos regadios que fueren de importancia.

20. Los lagos, lagunas o fuentes señaladas que huuiere en los terminos de los pueblos, con las cosas notables que hubiere en ellos.

21. Los volcanes, grutas y todas las otras cosas notables y admirables en naturaleza que huuiere en la comarca dignas de ser sauidas.

22. Los arboles siluestres que huuiere en la dicha comarca cómunmente, y los frutos y prouechos que dellos y de sus maderas se sacan y para lo que son o serian buenas.

23. Los arboles de cultura, y frutales que ay en la dicha tierra, y los que de España y de otras partes se ha lleuado, y se dan o no se dan bien en ella.

24. Los granos y semillas, y otras hortalizas y verduras que siruen o an seruido, de sustento a los naturales.

25. Las que de España se han lleuado, y si se da en la tierra el trigo, ceuada, vino y aceyte, en que cantidad se coge, y si ay seda, o grano en la tierra, y en que cantidad.

26. Las yervas o plantas aromaticas con que se curan los Indios, y las virtudes medicinales, o venenosas dellas.

27. Los animales y aues brauos y domesticos de la tierra, y los que de España se han lleuado, y como se crian y multiplican en ella.

28. Las minas de oro y plata y otros mineros de metales ó atramétros y colores que huuiere en la comarca y terminos de dicho pueblo.

29. Las canteras de piedras preciosas, jaspes, marmoles, y otras señaladas y de estima que assi mesmo huuiere.

30. Si hay salinas en el dicho pueblo, o cerca del, o de donde se prouuen de sal, y de todas las otras cosas de que tuuieren falta par el mantenimiento o el vestido.

31. La forma y edificio de las casas, y los materiales, que hay

para edificarlas, en los pueblos dichos o en otras partes, de donde las truxeron.

32. Las fortalezas de los dichos pueblos, y los puertos y lugares fuertes inexpunable y que hay en sus terminos y comarca.

33. Los tratos, y contrataciones y grangerias de que biuen y se sustentaran assi los Españoles como los Indios naturales, y de que cosas, y en que pagan sus tributos.

34. La diocesis de arzobispado, o abbadia en que cada pueblo estuuiere, y el partido en que cayere y quantas leguas ay y a que parte del pueplo donde reside la cathedral y la cauezera del partido y si las leguas son grándes o pequeñas, por caminos derechos o torcidos y por tierra llana o doblada.

35. La yglesia cathedral y la parrochial o parrochiales, que huuiere en cada pueblo con el numero de beneficios y preuendas que en ellas huuiere, y si huuiere en ellas alguna capilla o dotacion señalada, cuya es, y quien la fundó.

36. Los monasterios de frayles o monjas de cada orden que en cada pueblo huuiere, y por quien y cuando se fundaron, y el numero de religiosos y cosas señaladas que en ellos huuiere.

37. Assi mesmo los hospitales y colesios y obras pias que huuiere en los dichos pueblos, y por quien y cuando fueron instituidos.

38. Y si los pueblos fueren maritimos, demas de lo suso dicho se diga en la relacion que dellos se hiziere, la suerte de la mar que alcanza, si es mar blanda o tormentosa, y de que tormentas, y peligros, y en que tiempos cómunmente sucedon mas o menos.

39. Si la costa es playa o costa braua, los arrecifes señalados, y peligros para la nauegacion que ay en ella.

40. Las mareas, y crescimientos de la mar que tan grandes son, y a que tiempos mayores o menores, y en que dias y horas del dia.

41. Los cauos, puntas, ensenadas y bayas señaladas que en la dicha comarca huuiere, con los nombres y grandezas dellos, cuanto buenamente se pudiere declarar.

42. Los puertos y desembarcaderos que huuiere en la dicha costa, y la figura y traza dellos en pintura como quiera que sea

1871.

en un papel, por donde se pueda ver la forma y talle que tienen.

43. La grandeza y capacidad dellos con los passos y leguas que tendran de ancho y largo poco mas o menos (como se pudiere sauer) y para que tantos sauios seran capaces.

44. Las brazas del fondo dellos, la limpieza del suelo y los baxos y topaderos que ay en ellos y a que parte estan, si son limpios de broma y de otros inconuenientes.

45. Las entradas y salidas dellos a que parte miran, y los vientos con que se ha de entrar y salir dellos.

46. Las cômodidades y descômodidades que tienen de leña, agua y refrescos y otras cosas buenas y malas para entrar, y estar y salir en ellos.

47. Los nombres de las islas pertenecientes a la costa, y por que se llaman assi, la forma y figura dellas, en pintura, si pudiere ser y el largo y ancho; y lo que boxan, el suelo, pasto, arboles, y aprovechamientos que tuuieron, las aues, y animales que hay en ellas y los rios y fuentes señaladas.

48. Y generalmente los sitios de pueblos de Españoles despoblados, y quando se poblaron y despoblaron, y lo que se supiere de las causas de auerse despoblado.

49. Con todas las demas cosas notables en naturaleza, y efectos del suelo, ayre y cielo, que en cualquiera parte huuieren, y fueren dignas de ser sauidas

50. Y hecha la declaracion, la firmaran de sus nombres las personas que se huuieren hallado a hazerla, y sin dilacion la enuiaran con esta instruction a la persona que se la vuiere emuiado.

Como quiero resolver todas las dudas ó hacer las aclaraciones que sean convenientes, diré algo sobre lo que asienta el Sr. Zamacois: "que si el Sr. Alaman se hubiera equivocado, lo habría reformado el ATENEO MEXICANO;" para decir esto, es necesario no conocer al Sr. Alaman, que, como hombre de bastos conocimientos, y muy notable carrera, no pretendía nunca la aprobacion ni la reprobacion de sus escritos. Tanto mas en una sociedad compuesta de individuos de diferentes convicciones políticas.

Puedo asegurar: que D. Lúcas Alaman no leyó sus Disertaciones en el Ateneo Mexicano. Esta Sociedad se inauguró en Diciembre de 1840, fundada por D. José Gómez de la Cortina. D. Ángel Calderon de la Barca, miembro de España, D. Miguel Valentin, D. Francisco Ortega y D. Juan Gómez Navarrete. Instalado con un número considerable de socios, se nombró la Junta directiva, compuesta de D. José María Teruel, presidente; D. Mariano Otero, vicepresidente; D. Pedro Fernandez del Castillo y D. Benigno Bustamante, conciliarios. D. Lorenzo Hidalga, tesorero; D. José María Lafragua y D. Guillermo Prieto, secretarios, y D. Isidro Rafael Gondra, bibliotecario.

Se dividió en secciones, nombrando sus presidentes: de redaccion y revision, Lafragua; de Geografía y Estadística, García Conde; de Literatura, Quintana Roo; de Legislacion, Otero; de Industria, Galvés; de Idiomas, Bros; Ciencias, Morales Vera; de id. naturales, Miguel Bustamante; id. Militares, Tornel; Economía política, Morales; Arquitectura, Hidalga; Dibujo, Corral; Lengua Castellana, Cortina; Historia, Lacunza; Literatura, Gondra; Fomento, Vergara; Ciencias Médicas, Carpio; Matemáticas, Castro; Música, Palacios.

Nadie podia leer sus composiciones sino sujetándose al reglamento siguiente:

"Art. 1º El presidente de la seccion á quien toque lectura, dará aviso á la Secretaría del Ateneo, lo más tarde, el sábado anterior al dia que le "corresponde el turno" de las composiciones que deben leerse y de las "personas que han de leer," á fin de que se anuncie al público el lúnes inmediato.

"Art. 6º Cuando las "variaciones" que merezca una composicion, sean lijeras, las hará por sí la "Comision revisora:" cuando sean sustanciales, las anunciará al presidente de la seccion y éste al AUTOR, PARA QUE CON SU ACUERDO SE CORRIJA LA PIEZA."

En 1844 se nombraron la comisiones de revision. Primera' Cortina, Gondra, Lafragua, Cordero, Bustamante (Miguel). Segunda. Lacunza, Cuevas (D. L.), Guevara, Navarro (Joaquin), Collado, Arango. Tercera. Quintana, Roo, Otero, Rosa, Prieto, Payno, Ortega (Emilio). Cuarta. Alaman, Cuevas, Pacheco (Ramon), Galves, Arrieta. Quinta. Tornel, Orbegoso, Espinosa (Ra-

1871.

fael), Larrainzar, Hidalga. Sexta. Ortega, (Francisco), Olaguíbel (Modesto), Ferrer, Navarro (Juan), Pereda (J. N.),—México, Febrero 26 de 1844.—LAFRAGUA, 1er vocal.—ESPINOSA, 2º vocal.—COLLADO (Casimiro), secretario.

La primera lectura fué en 25 de Febrero de 1844. Mi diploma del Ateneo tiene fecha de 1º de Julio de 1841 y D. Urbano Fonseca, último presidente, y yo, entregamos las llaves á la Universidad.

Es un hecho que D. Lúcas Alaman no leyó sus disertaciones, ni era posible que se sujetara á la calificacion, segun los párrafos 1º y 6º que he citado: su genio no lo permitia.

México, Julio de 1883.

Vicente E. Manero.

APÉNDICE